



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 214

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto Legislativo se reconoce a favor del Dr. Juan Francisco Castro y de Don Benjamín Dávalos un crédito de 780 pesos

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1°.- Reconócese como deuda de la Provincia a favor de los Sres. Dr. D. Juan Francisco Castro y D. Benjamín A. Dávalos, la cantidad de setecientos ochenta pesos de 400 gramos.

Art. 2°.- Inscríbase en el gran libro del Crédito Público y hágase el abono de dicha suma en billetes del seis por ciento, creados por la Ley de 23 de Mayo de 1870.

Art. 3°.- Archívese este expediente en la Oficina del Crédito Público, después de escrito en él recibo de los billetes por los intereses.

Art. 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, SALTA Julio 30 de 1873.

J. M. LEGUIZAMÓN – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Agosto 14 de 1873.

Cúmplase el honorable decreto que antecede, agréguese en copia legalizada al expediente de su referencia, remítase a la oficina del Crédito Público, a los efectos consiguientes, dése conocimiento a los interesados, publíquese y archívese.

SARAVIA – ZACARÍAS TEDÍN